

La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del Registro de Accionistas de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación, o emite su voto a distancia y el que conste en el Registro de Accionistas de la Sociedad, se considerará válido, a los efectos del quórum y votación, el número de acciones que conste en dicho Registro de Accionistas.

### III.5 Custodia de la firma electrónica.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar mediante comunicación electrónica.

### III.6 Personas jurídicas y no residentes.

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España podrán consultar con la Secretaría General y del Consejo de la Sociedad la posibilidad de, en su caso, adaptar los mecanismos de voto y otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad, a través de la Secretaría General y del Consejo de Administración, cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente el representante. La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

### IV. Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación electrónica.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Secretario General y del Consejo de Administración. Luis María Cazorla Prieto.—15.782.

## BUSCARD, S. L.

### Declaración de insolvencia

José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 106/06 se ha dictado Auto de Insolvencia Total de la empresa ejecutada «Buscard, S. L.» por un importe de 23.843,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial José Ignacio Atienza López.—14.925.

## CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

Anuncio de la emisión de cédulas hipotecarias, Caixa Catalunya 3/2008, Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio en plaza Antonio Maura, 6, Barcelona, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea General de la entidad en sesión celebrada el 28 de marzo de 2007, del Consejo de Administración en sesión celebrado el 12 de marzo de 2008, acuerda la emisión de cédulas hipotecarias

Importe de la emisión: 80.000.000 de euros.  
Nominal unitario de las cédulas hipotecarias: 500.000 euros.

### Serie:

Serie A: Comprensiva de las cédulas hipotecarias A-1 a A-5, ambas inclusive, en total número de cédulas 5.

Importe de la serie: 2.500.000 euros.

Serie B: Comprensiva de las cédulas hipotecarias B-1 a B-100, ambas inclusive, en total número de cédulas 100.

Importe de la serie: 50.000.000 de euros.

Serie C: Comprensiva de las cédulas hipotecarias C-1 a C-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la serie: 5.000.000 de euros.

Serie D: Comprensiva de las cédulas hipotecarias D-1 a D-25, ambas inclusive, en total número de cédulas 25.

Importe de la serie: 12.500.000 euros.

Serie E: Comprensiva de las cédulas hipotecarias E-1 a E-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la serie: 5.000.000 de euros.

Serie F: Comprensiva de las cédulas hipotecarias F-1 a F-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.

Importe de la serie: 5.000.000 de euros.

Materialización: 6 títulos múltiples nominativos representativos, cada uno de ellos, de cada una de las series que comprenden, a su vez, el número de cédulas según relación expuesta anteriormente.

Precio de emisión: 100 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

Período de suscripción de cada serie: El período de suscripción comenzará a las nueve horas del día 27 de marzo de 2008 y se cerrará a las once horas del mismo.

Fecha de desembolso: 27 de marzo de 2008, antes de las trece horas de Barcelona.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 4,40 por 100 fijo, TAE, 4,40 por 100.

Pago de cupones: Anual, sucesivamente el primero el día 27 de marzo de 2009 y el último el día 27 de marzo de 2013.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 27 de marzo de 2013, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 500.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se trata de una suscripción privada y no está prevista su cotización en ningún mercado secundario. La liquidación se realizará directamente por Caixa d'Estalvis de Catalunya.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caixa d'Estalvis de Catalunya en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, y si existieran por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y sus modificaciones posteriores, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Destinatarios y suscriptores: Inversores cualificados.

Barcelona, 25 de marzo de 2008.—Adolf Todó Rovira, Director General de Caixa d'Estalvis de Catalunya.—15.788.

## CAMPA GESTORA, S. A.

### Anuncio de disolución y liquidación

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Campa Gestora, S.A.», celebrada el día 30 de junio de 2007, en el domicilio social de la entidad, sito en avenida de Oviedo s/n de Lugones (Siero), acordó la disolución y liquidación de la entidad «Campa Gestora S.A.», aprobando el siguiente Balance final de liquidación a la citada fecha del 30 de junio de 2007:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	240.000,00
Inmovilizado financiero .....	113.110,48
Deudores .....	6.125.702,02
Inversiones financieras temporales .....	250.000,00
Tesorería .....	27.395,30
<b>Total activo .....</b>	<b>6.756.207,80</b>

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	60.104,00
Reservas .....	12.020,80
Pérdidas y ganancias .....	6.789,48
Acreedores a corto plazo (cuentas con socios) .....	6.677.293,52
<b>Total pasivo .....</b>	<b>6.756.207,80</b>

Lugones - Siero - Asturias, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, Luís José Neira Alcazar.—15.789.

## CARLOS EOLA HORCAJUELO

### Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Nourdin Almarhouhe, contra «Carlos Eola Horcajuelo», se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar al ejecutado, «Carlos Eola Horcajuelo», en situación de insolvencia total, por importe de 1.775,4 euros de principal, más la cantidad de 124,27 euros para intereses y 177,54 euros para costas, calculados provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 11 de marzo de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—14.807.

## CARLOS J. GONZÁLEZ GARCÍA

D.ª M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 149/07 a instancias de Ahmed Taibi y Mustapha Luoqdyeme contra «Carlos J. González García» en la que el día 12.3.08 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado «Carlos J. González García» en situación de insolvencia por importe de 2.872,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 12 de marzo de 2008.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—14.874.

## CASACIMA, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 396/07, ejecución número 13/08, seguidos a instancia de doña Nuria Cascales Caballero sobre cantidad, se ha dictado, en fecha trece de marzo de 2008, Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Casacima, Sociedad Limitada», por importe de 1.259,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de marzo de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—14.808.